

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a dos de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 04/10/2021 Y 05/10/2021

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 4 de octubre de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 5 de octubre de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA NUEVA FUNDACIÓN “LOS ALBARES”. GEN-BSOE/2021/343

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la entidad Nueva Fundación Los Albares, con C.I.F. nº G30517478, y este Ayuntamiento, para desarrollar el programa “Descubriéndose a sí mismo”, 2021, por importe de 8.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la

suscripción del citado Convenio.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. GEN-BSOE/2021/358

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación Española contra el Cáncer, con C.I.F. nº G28197564, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Taller de Bordados de Hilo de Oro”, 2021, por importe de 1.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGONETA DERIVADA DE TURISMO O MIXTO ADAPTABLE, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)”. GEN-CTTE/2021/221

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de un “VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGONETA DERIVADA DE TURISMO O MIXTO ADAPTABLE, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)”, al objeto de disponer de un vehículo de trabajo para todas las actividades de la Concejalía de Deportes, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de un “VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGONETA DERIVADA DE TURISMO O MIXTO ADAPTABLE, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.998,64 €); correspondiendo la cantidad de 5.784,00 € al precio base y 1.214,64 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un “VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGONETA DERIVADA DE TURISMO O MIXTO ADAPTABLE, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
GEN-BSOC/2021/65

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala de políticas sociales:

“En el pasado mes de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, aprobaba la Adhesión al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de Prestaciones en Beneficio a la Comunidad de menores con medidas judiciales, siendo firmado el mismo por el Alcalde.

La adhesión a dicho convenio se encuentra caducada, según nos comunican desde la Federación de Municipios y Provincias, por lo que procedería renovarla.

Este convenio es muy beneficioso para la efectividad de las medias de prestaciones en beneficio a la comunidad, de modo que los menores las realicen en el lugar más cercano a su residencia y que consistan en actividades relacionadas con el

tipo de falta o delito cometido. El Ayuntamiento facilita los medios y recursos públicos para que las medias puedan cumplirse de forma más adecuado.

La adhesión a este convenio no conlleva ninguna obligación económica para el Ayuntamiento, siendo la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la que dará cobertura a contingencias de accidentes de trabajo, enfermedad y responsabilidad civil de los menores, mediante la suscripción de las pólizas de seguros correspondientes.

Se establecerá un mecanismo de Coordinación entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento para el seguimiento de los casos

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, para la firma de dicha adhesión.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, EJERCICIO 2020. GEN-BSOE/2021/158

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la “Cruz Roja Española”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para financiar el proyecto “Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento de local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza”, ejercicio 2020, por importe de veinticuatro mil trescientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL

CONCURSO “SILENCIA TU RUIDO”. AE-008/2021/2129

Llegado a este punto del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejar el expediente sobre la mesa.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/239

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA”, con el objeto de adquisición de instrumentos y accesorios musicales para que los alumnos del conservatorio de música puedan comenzar sus estudios así como de libros y partituras, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (5.640,00 €); correspondiendo la cantidad de 4.661,16 € al precio base y 978,84 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de

prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2021/225

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”, con el objeto de asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Teatro Capitol de Cieza, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de:

Año 1: Veinticuatro mil setenta y nueve euros (24.079,00 €), correspondiendo la cantidad de 19.900,00 € al precio base y 4.179,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Año 2: Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (19.844,00 €), correspondiendo la cantidad de 16.400,00 € al precio base y 3.444,00 € al 21% del

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su presupuesto, duración y las posibles prórrogas, de SETENTA MIL TRESCIENTOS euros (70.300,00 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a diversos criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”.
GEN-CTTE/2021/244

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”, al objeto de instalar un sistema de video vigilancia formado por 8 cámaras de seguridad en los accesos a los polígonos industriales del Paraje de Ascoy con la finalidad de incrementar la seguridad ciudadana, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, Juan Antonio Verdejo López y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de

este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, Juan Antonio Verdejo López.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.359,54 €); correspondiendo la cantidad de 44.098,79 € al precio base y 9.260,75 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”. GEN-CTTE/2021/243

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”, al objeto de su acondicionamiento consistente en reposición de pavimento de la calzada, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, Carlos Verdú Sandoval y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.266,48 €); correspondiendo la cantidad de 39.889,65 € al precio base y 8.376,83 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE DUQUE DE RIVAS Y CALLE CARLOS V”. GEN-CTTE/2021/241

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE DUQUE DE RIVAS Y CALLE CARLOS V”, por motivo de que las aceras en dichas calles se encuentran muy deterioradas, presentando numerosos desperfectos, baches e irregularidades superficiales por lo que representa un riesgo para el tránsito peatonal, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, Carlos Verdú Sandoval y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE DUQUE DE RIVAS Y CALLE CARLOS V”, redactado por el

Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE DUQUE DE RIVAS Y CALLE CARLOS V”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.671,46 €); correspondiendo la cantidad de 20.389,64 € al precio base y 4.281,82 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE DUQUE DE RIVAS Y CALLE CARLOS V”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DESTINADAS A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/240

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DESTINADAS A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con el objeto de poder ofrecer un servicio policial de calidad, dando una respuesta ágil y rápida a las necesidades y demandas de la ciudadanía, especialmente en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DESTINADAS A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de VEINTICUATRO MIL (24.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 19.834,71 € al precio base y 4.165,29 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE DE TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DESTINADAS A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, garantía de los vehículos a suministrar y póliza de seguro como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL”. GEN-CTTE/2021/200

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de

septiembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de septiembre de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1.- OSDAFRAMA, S.L. B-73070575

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en las cláusulas 13 y 14 del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.- OSDAFRAMA, S.L. B-73070575

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, apartado B, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º 1.- OSDAFRAMA, S.L.

- Criterios Económicos:

Porcentaje de descuento del suministro de Gasóleo A: 6,500 %.- PUNTOS: 70.

Porcentaje de descuento del suministro de Gasolina sin plomo 95: 6,500 %.- PUNTOS:
30.

Total puntos oferta: 100.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador OSDAFRAMA, S.L. con CIF: B-73070575 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL ”, de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00 €), correspondiendo la cantidad de 12.644,63 € al precio base y 2.655,37 € al I.V.A., con un porcentaje de descuento del suministro de Gasóleo A y de la Gasolina sin plomo 95 del 6,500 %, según su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de constitución de garantía definitiva, por importe de 1.264,46 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA., por los dos años de duración del contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL” a OSDAFRAMA, S.L. con CIF: B-73070575 de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de QUINCE MIL

TRESCIENTOS EUROS (15.300,00 €), correspondiendo la cantidad de 12.644,63 € al precio base y 2.655,37 € al I.V.A., con un porcentaje de descuento del suministro de Gasóleo A y de la Gasolina sin plomo 95 del 6,500 %, según su oferta presentada.

3º.- Designar como responsable del contrato al Subinspector de la Policía Local don Antonio González Arenas, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “VEHÍCULO PARA LA CONCEJALÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/235

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de un “VEHÍCULO PARA LA CONCEJALÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de disponer de un vehículo de trabajo para prestar servicio de transporte de materiales a los distintos programas que se gestionan desde el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cieza; y,

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe

regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de un “VEHÍCULO PARA LA CONCEJALÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 14.876,03 € al precio base y 3.123,97 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un “VEHÍCULO PARA LA CONCEJALÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/236

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con el objeto de disponer de las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo al objeto de que las condiciones ambientales no supongan un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores; y,

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 9.917,36 € al preciobase y 2.082,64 € al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración, de 9.917,36 €, I.V.A. no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su

adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE IMPULSO AL SECTOR TURÍSTICO LOCAL A DIVERSOS BENEFICIARIOS. AE-008/2021/1147

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de Turismo:

“La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha provocado una crisis económica y social de enorme magnitud, que tras el brote inicial experimentado en 2020 y que obligó al cierre de toda la actividad no considerada esencial, se extendió durante el resto de 2020 con una segunda y hasta tercera ola, en la que el municipio de Cieza fue especialmente golpeado en cifras de incidencia, lo cual ha obligado durante todo este tiempo, e incluso en 2021, a nuevas restricciones en la vida cotidiana de los ciudadanos y de los sectores productivos, con cierre total de la actividad turística e importantes limitaciones e su desarrollo.

Especialmente afectados por las medidas adoptadas por las distintas Administraciones ha sido el sector turístico. La extensión en el tiempo de la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica con aquella generada, plantea la necesidad de acometer actuaciones, con el fin de reducir el riesgo de pérdida de empleo en aquellos sectores que han sido golpeados de una forma especialmente intensa en todo este tiempo. De esta forma se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Cieza, con la finalidad de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Cieza, se propone conceder ayudas económicas directas a personas físicas y jurídicas del municipio, pertenecientes al sector turístico, cuya actividad haya sido afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, como ayudas de emergencia, así como a las posteriores disposiciones normativas habilitadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Instruido el expediente AE-00/2021/1147, de aprobación de las Bases que

regulan la concesión, con carácter excepcional y, por razones de interés público, social y económico de ayudas de impulso al sector turístico del municipio de Cieza, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021 y, en cumplimiento del punto 4.4 de las citadas Bases y una vez realizada por el técnico de la Concejalía de Turismo la correspondiente comprobación de la documentación obrante en las solicitudes presentadas, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021 aprobó la lista de solicitantes que cumplían y no cumplían los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, así como la concesión de un plazo de 15 días hábiles para que los solicitantes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria alegaran lo que en su derecho consideraran oportuno, o en su caso, subsanaran su solicitud y presentaran la documentación requerida.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y visto el informe emitido por el Responsable del Servicio de Turismo, el Concejal que suscribe, Concejal Delegado de Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión, con carácter excepcional, y por razones de interés público, social y económico de ayudas de impulso al sector turístico del municipio de Cieza, por un importe por beneficiario de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), correspondiente a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	NIF/CIF
ÁNGEL LORENZO ISIDRO	29037623P
JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS	77517161P
M ^a ESPERANZA ROBLES CABALLERO	77568568X
DELEGACIÓN ZONA ESTE S.L.	B73983512
EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ	48663601V
MORCILLO Y BANEGAS S.L.	B73261984
SOLUCIONES AGROMARKETING S.L.	B73907842
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CIEZA Y COMARCA (AFEMCE)	G73021107
TAMARA VILLA FERNÁNDEZ	77757252W
JUAN MARÍN LUCAS	77515677L

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA SAN JUAN BOSCO”. GEN-CTTE/2021/25

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Contratación:

“Advertido error material en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de octubre de 2021, en relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de septiembre de 2021, relativa al contrato de obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 47,

ATENDIDO, que, advertido un error de transcripción de importes, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de octubre de 2021, a propuesta de la Concejala de Contratación en relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de septiembre de 2021, relativa al contrato de obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)” de la siguiente manera:

Donde dice:

ATENDIDO, que el Departamento de Obras ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de septiembre de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (76.956,00 €).

Debe decir:

ATENDIDO, que el Departamento de Obras ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de septiembre de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.704,69 €).

Donde dice:

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de septiembre de 2021 y por importe de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (76.956,00 €).

Debe decir:

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de septiembre de 2021 y por importe de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.704,69 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BECAS DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO. AE-008/2021/1703

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de Juventud:

“Primero.- La Concejalía de Juventud es consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, por ello destina una partida presupuestaria para la concesión de ayudas económicas al transporte para jóvenes estudiantes domiciliados en el Término Municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de agosto, aprobó las bases reguladoras de las Becas de ayuda al Transporte Universitario y Ciclos Formativos Curso 2021/2022, dirigidas a estudiantes domiciliados en el término municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza. La partida para este año son 25,000 euros.

Tercero.- Instruido el expediente AE-008/2021/1703 de aprobación de las Bases que rigen la concesión de Becas de Ayuda para el Transporte Universitario y Ciclos Formativos para el curso 2021/2022, y una vez realizada, por el personal técnico de la concejalía de Juventud, el estudio y comprobación de cada una de las solicitudes y emitido informe propuesta sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas conforme a las bases que regulan el proceso, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión e importe de la beca a los solicitantes que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Importe
1. POZUELO MARTÍNEZ JORGE	48750006B	172,41€
2. AROCA ABELLÁN ANA MARÍA	34811409N	172,41€
3. BUITRAGO BALSALOBRE MARÍA	49822255T	172,41€
4. HERRERA HERRERA JUAN MANUEL	24469648V	172,41€
5. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ALBA	21067254J	172,41€
6. PENALVA MARTÍNEZ NAYARA	24469059A	172,41€
7. SALMERÓN FERNÁNDEZ PAULA	24470095G	172,41€
8. GUARDIOLA SÁNCHEZ ANTONIO	77716716S	172,41€
9. VILLA PÉREZ VALERIA	24468408L	172,41€
10. ABELLÁN VILLA RUBÉN	24470631B	172,41€
11. FALCÓN ORTIZ JUAN MIGUEL	49478622X	172,41€
12. VILLA GUARDIOLA ANA MARÍA	49477294Q	172,41€
13. VILLA GUARDIOLA PALOMA	49477293S	172,41€
14. PÉREZ MARÍN MARÍA	21069038A	172,41€
15. FALCÓN RUIZ ISMAEL	49306552A	172,41€
16. MOTOS ABELLÁN NEREA	77853736R	172,41€
17. MANCACELA PEÑAFIEL DENNIS GABRIEL	48615274J	172,41€
18. HERRERA CABALLERO PATRICIA	49791419F	172,41€

19. ROS MOROTE PASCUAL	49476408G	172,41€
20. MARTÍNEZ AYALA JAVIER	77854692Z	172,41€
21. MARTÍNEZ AYALA FRANCISCO MANUEL	77854694Q	172,41€
22. MARTÍNEZ NORTES FRANCISCO	77856959G	172,41€
23. MARTÍNEZ NORTES MIGUEL ÁNGEL	77856958A	172,41€
24. RIOS LÓPEZ ALBA MARÍA	24468536D	172,41€
25. CAMACHO HURTADO MARÍA	49441344S	172,41€
26. ORTEGA PÉREZ GISELA	49968215W	172,41€
27. LUCAS ORTIZ GABRIEL	49448703Z	172,41€
28. MARÍN SALMERÓN CARMEN	48751328E	172,41€
29. LÓPEZ RÍOS NATALIA	49821932E	172,41€
30. MARÍN GONZÁLEZ ALEJANDRO	21068960V	172,41€
31. GIL CABALLERO MARTA	49197701B	172,41€
32. MARÍN GUARDIOLA LUCÍA	48851355E	172,41€
33. MARÍN GUARDIOLA JOSÉ MANUEL	48851351H	172,41€
34. MONTIEL MORENO INMACULADA	49476043F	172,41€
35. HERRERA MARTÍNEZ MIREYA	48751604E	172,41€
36. LUCAS ROBLES LORENA MARÍA	21065594D	172,41€
37. HERNÁNDEZ MORENO CRISTINA	48837792Y	172,41€
38. LÓPEZ ATO JOSÉ ANTONIO	77838176N	172,41€
39. VERDEJO GIL JOSÉ ÁNGEL	49449122L	172,41€
40. VERDEJO GIL JUAN ANTONIO	49245255R	172,41€
41. GUARDIOLA BALLESTEROS CARLOS	49338947Z	172,41€
42. FERRER SEMITIEL ELENA	49196054C	172,41€
43. MOROTE PÉREZ JOSÉ	49965450C	172,41€
44. PÉREZ ALARCÓN PILAR	77841601X	172,41€
45. MARTÍNEZ GARCÍA CARMEN MARÍA	21068255W	172,41€
46. BERMÚDEZ JIMÉNEZ RAFAEL	49338783B	172,41€
47. GRANADOS VILLA FERNANDO	48748958K	172,41€
48. HERRERA MARTÍNEZ MIREYA	48751604 E	172,41€
49. RUIZ MARTÍNEZ ELISABETH MARÍA	48752089R	172,41€
50. MORENO MORENO JUAN ANTONIO	24470649Y	172,41€
51. ROJAS SEGURA MARIO	21068003A	172,41€
52. SAORÍN GARCÍA ANTONIO	48755068J	172,41€
53. MARÍN GÓMEZ BEATRIZ	49246298D	172,41€
54. RUIZ MORCILLO MARTA	48755169E	172,41€
55. FERNÁNDEZ LUCAS JUAN JOSÉ	26619778S	172,41€

56. MARCOS MARTÍNEZ ÁNGEL	48701054A	172,41€
57. MARTÍNEZ MARÍN MARIÁN	24468532M	172,41€
58. RAMÍREZ MARTÍNEZ CLAUDIA	77840563F	172,41€
59. MARÍN ORTIZ ÁNGELA	48847027H	172,41€
60. ORTEGA CANO MIRIAM	49305400R	172,41€
61. LUCAS GARCÍA MIGUEL	49793436T	172,41€
62. FALCÓN RUIZ YAIZA	49306553G	172,41€
63. LÓPEZ MARTÍNEZ EVA	49821633E	172,41€
64. AROCA GARCÍA JUAN JOSÉ	26619169G	172,41€
65. RIQUELME GARCÍA ANDREA	49479501S	172,41€
66. PAGÁN BELMONTE SARA	24468035Z	172,41€
67. LUCAS BERMÚDEZ JORGE	77636068M	172,41€
68. SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA	48837475B	172,41€
69. YEPES LÓPEZ ANA MARÍA	77856229X	172,41€
70. MORENO OLIVER DESIREÉ	77856518T	172,41€
71. MORENO OLIVER ALEJANDRO	49191825K	172,41€
72. GIMÉNEZ VÁZQUEZ LORENA	77842201N	172,41€
73. MOUSSAID GÓMEZ ISMAEL	21067108M	172,41€
74. SÁNCHEZ MARTÍNEZ ÓSCAR	24470652D	172,41€
75. BUITRAGO LÒPEZ ALEJANDRO	49249783K	172,41€
76. MOLINA RAMOS INÉS	49309641X	172,41€
77. VILLA VÁZQUEZ ANTONIO JOSÉ	77836638S	172,41€
78. MARTÍNEZ HORTELANO PASCUAL	48751162V	172,41€
79. MARTÍNEZ HORTELANO MARÍA	49596661J	172,41€
80. AVELLÁN VERA ANTHONY JAIR	49444699N	172,41€
81. GARCÍA PAGÁN ÁNGELA	24439454E	172,41€
82. LÓPEZ ORTEGA GUILLERMO	49248931C	172,41€
83. ALBADR RYAH DONIA	49476940F	172,41€
84. HERNÁNDEZ ABELLÁN PABLO	49478080F	172,41€
85. MORENO CAMACHO LORENA	48756769N	172,41€
86. QUIJADA MARÍN JOSÉ JOAQUÍN	49309669S	172,41€
87. GUARDIOLA GUARDIOLA MARÍA DEL PILAR	77710094V	172,41€
88. MARÍN DURÁN LAURA	49306231G	172,41€
89. MARÍN DURÁN JOSÉ ANTONIO	49306232M	172,41€
90. MARTÍNEZ MARTÍNEZ EVA	48839679F	172,41€
91. MARTÍNEZ MARÍN JOSÉ ANTONIO	48840916W	172,41€
92. PENALVA VÁZQUEZ MARIANO	48750628N	172,41€

93.	LUCAS INIESTA ALICIA MARÍA	48664644N	172,41€
94.	LUCAS INIESTA ÁNGEL	48664443P	172,41€
95.	LOBA MARTÍNEZ ANTONIO JESÚS	21067828N	172,41€
96.	NEIRA ARTEAGA BEATRIZ	54958450L	172,41€
97.	NEIRA ARTEAGA ELISABETH	54958322Y	172,41€
98.	MORENO MARTÍNEZ LYDIA	26619170M	172,41€
99.	MORENO MARTÍNEZ SANDRA	24468537X	172,41€
100.	GÓMEZ VILLA IRIA MARÍA	21069374V	172,41€
101.	SEMITIEL BARRANCOS PABLO	49969609Q	172,41€
102.	SEMITIEL BARRANCOS MARÍA	49855291P	172,41€
103.	GIL BUITRAGO VISITACIÓN	77568882W	172,41€
104.	PALMA LÓPEZ FRANCISCO MANUEL	24470643T	172,41€
105.	LÓPEZ MILANÉS MARÍA PILAR	26620035L	172,41€
106.	MARTÍNEZ MARÍN LAURA	48840915R	172,41€
107.	GUARDIOLA MONDÉJAR PABLO MANUEL	48756268V	172,41€
108.	PAY TURPÍN JOSÉ JOAQUÍN	48751974R	172,41€
109.	MARÍN LÓPEZ ANA	48756038V	172,41€
110.	MARÍN MARTÍNEZ DAVID	48841210C	172,41€
111.	AGÜERA SÁNCHEZ RAQUEL	48840155T	172,41€
112.	LUCAS BERNAL ELENA	24468529W	172,41€
113.	BERMÚDEZ MARTÍNEZ ELENA	48756622A	172,41€
114.	CAMPOS SAORÍN LETICIA	24469236L	172,41€
115.	AYALA YUSTE ELENA	49792367N	172,41€
116.	FERNÁNDEZ YEPES VERÓNICA	49307851Z	172,41€
117.	PÉREZ VILLA MARÍA	21067047J	172,41€
118.	LÓPEZ BERNAL MARTA	2069363Y	172,41€
119.	SOLER LUCAS JUAN ANTONIO	49444426S	172,41€
120.	ABELLÁN MARÍN MARÍA ISABEL	49335688K	172,41€
121.	CONTRERAS BERNAL ANDREA	21067830Z	172,41€
122.	SÁNCHEZ SALMERÓN MARÍA IRENE	48835944K	172,41€
123.	YUSTE BERNAL ANA	26619067V	172,41€
124.	ROJAS SOLER FRANCISCO	77839708A	172,41€
125.	CHALA BRITO HILLARY SAHARAY	48651415K	172,41€
126.	OUNDIR HAJAR	X3340678C	172,41€
127.	OUNDIR BELAMSAYEH SALIMA	35690377N	172,41€
128.	INCA MONTOYA JENIFER DANIELA	X8106613X	172,41€
129.	LUCAS MARÍN ÁNGELA	49169265A	172,41€

130.	LUCAS MARÍN IRENE	49169267M	172,41€
131.	AROCA CAMPOS ALBA	49475805E	172,41€
132.	GIMÉNEZ LUCAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	34794567R	172,41€
133.	MOROTE GIMÉNEZ AMELIA	49476514H	172,41€
134.	COBARRO CAMPOS MARÍA	49305610G	172,41€
135.	BOX FRUTOS MARÍA DE LA CRUZ	49274733Q	172,41€
136.	AYALA LUCAS JUDITH	48755660F	172,41€
137.	PIÑERA BRUNTON MARÍA	49444622G	172,41€
138.	HORTELANO GUILLAMÓN RAFAEL	21069750W	172,41€
139.	MARTÍNEZ ROJAS AINHOA	21068349G	172,41€
140.	SALMERÓN ORTEGA ISRAEL	48754619R	172,41€
141.	MORCILLO MARTÍNEZ PABLO	49478683W	172,41€
142.	MORCILLO MARTÍNEZ ALEJANDRO	49478684A	172,41€
143.	TURPÍN MORENO RUBÉN	49305790T	172,41€
144.	GARCÍA RÍOS DESIREÉ	48749236T	172,41€
145.	ALMAGRO GARCÍA PASCUAL	49308718F	172,41€

Segundo.- Denegar la concesión de beca por no cumplir los requisitos exigidos en la Base tercera, a los solicitantes que a continuación se detallan:

APellidos y nombre	DNI	MOTIVO
SAORÍN INAREJOS BEATRIZ	49245631D	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PÉREZ CAMACHO MARÍA ÁNGELES	49307507S	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN AROCA MARÍA	21068840N	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
JAÉN MARTÍNEZ SANDRA	49479214G	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PUCHE GARCÍA ALBERTO	48750392Y	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PENALVA MARTÍNEZ Mº ÁNGELES	21066045T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ MORCILLO SANDRA	48754924F	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA BERNAL SERGIO	49475719M	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales

GARCÍA BERNAL JOSÉ MANUEL	49475720Y	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA LABIÁN JOCABED	34634076D	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
FERNÁNDEZ FRANCISCO ANA CRISTINA	49339465A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SALMERÓN CARRILLO MARTA	49476848F	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
RUIZ MANTENCIO FRANCISCO JAVIER	49171834L	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ LUCAS SAMUEL	24468918T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MORENO MARÍN LAURA	49307234H	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MORENO MARÍN ANA	49307232Q	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SEMITIEL MARÍN INÉS	48664453H	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
NAVARRO MÁRQUEZ DAVID	48753944Q	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PÉREZ CAMACHO GONZALO	49307508Q	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
BUITRAGO CARPIO PABLO	49595294A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN ROS MARTA	48750699Z	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PIÑERA PALAZÓN ARIADNA	49305754X	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN LÓPEZ ELENA	49476812V	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
DEL BAÑO SALMERÓN JUAN	24468823C	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA BUENDÍA MARÍA	26621197P	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PIÑERA ABELLÁN NURIA	48849733X	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar,

		no supere los 4.000 € anuales
POYATOS MÉNDEZ MARÍA	77855847L	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PENALVA SALMERÓN JOSÉ	49307653T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ NÚÑEZ MANUEL	54635258T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
RUBIO MORATA MANUEL	48748891T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
CABALLERO VALCÁRCEL MARINA	21069541T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA MARTÍNEZ BELÉN	48752659L	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ BOX ALEJANDRO	48749545X	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
ROS GARRIDO JOSÉ	49276207H	No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ VELASCO MARÍA LOURDES	21065080R	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ HEREDIA SOFÍA	48746153E	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
RODRÍGUEZ VALERO JOSÉ PASCUAL	48641607B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
RODRÍGUEZ VALERO GUILLERMO	48641608N	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
ORTIZ CAMACHO MARÍA	49478231X	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
ORTIZ CAMACHO LUCÍA	49478232B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
JULIÁ MARÍN MARÍA DE LA NATIVIDAD	48753808H	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
BOCH MARÍN CLARA	49970455B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA ABELLÁN CRISTÓBAL	77855487G	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales

GARCÍA ABELLÁN DARÍO	77856555Z	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
FRANCISCO MUÑOZ ANA DOLORES	43680618F	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ RAMOS MARÍA DEL CARMEN	54957905A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ MARÍN PAULA	49476516C	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
ALFARO MARTÍNEZ CARMEN MARÍA	26619508K	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
RUBIO ARTERO LAURA	49479928M	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
ROS RUIZ ISABEL	48752515J	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
TALÓN PENALVA ANA	77856006V	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
TALÓN PENALVA FRANCISCO JAVIER	21067552N	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
TALÓN PENALVA PILAR	77840972W	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
TURPÍN FALCÓN BIENVENIDA	24469281H	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ VILLALBA CARLOS	49275582Z	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
VÁZQUEZ MORCILLO PABLO	49475303A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ MARÍN VICTORIA	77857446P	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ MARÍN MANUEL	77857445F	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GUARDIOLA MORCILLO MARÍA VICTORIA	26619806C	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
VELASCO MARTÍNEZ MARÍA LOURDES	21065080R	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GÓMEZ JULIÁ CÉSAR	49307449A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar,

		no supere los 4.000 € anuales
JIMÉNEZ GARCÍA CLARA	24470024W	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
LUCAS GUARDIOLA LOIDA	49307562R	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SAORÍN BERNAL ALBA	24469575J	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA MARTÍNEZ BELÉN	48752659L	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
HERNÁNDEZ MARÍN JAVIER	77853853A	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PÉREZ BUITRAGO SERGIO	49449462S	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
TURPÍN AROCA ELENA	49968653A	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
LÓPEZ CORREDOR ANTONIO JESÚS	49442785F	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
AROCA MONTESINOS ARÁNZAZU	48751281K	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
LÓPEZ MARÍN ALEXANDER	77759209G	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PÉREZ RUIZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	48743969T	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ VALCÁRCEL MARÍA	48754570K	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN-BLÁZQUEZ GUILLÉN MANUEL	48665893D	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MORENO BERNAL VIRGINIA	48752932Q	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MOTOS GARRIDO FRANCISCO JOSÉ	48849804N	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MOTOS GARRIDO MÓNICA	48849801D	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SANTOS ROS ALICIA	49479029A	” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales

MARÍN ORTEGA CARMEN MARÍA	77597793W	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
PÉREZ JULIÁ MARÍA	77856545G	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA ORTEGA IRENE	77854066D	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA ORTEGA MARÍA DEL CARMEN	77854065P	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN ANGOSTO PABLO	48850224H	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
CAMACHO GARCÍA MARÍA	21069531J	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
CONTRERAS LÓPEZ CARMEN MARÍA	21068823H	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ VÁZQUEZ GONZALO	48749109B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN GIMÉNEZ CLAUDIO	49307615P	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
COBARRO LUCAS DAVID	48754185G	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
VALCÁRCEL AROCA MARINA	48697815F	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
FERNÁNDEZ HERRERA ANA	24470508A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
VICENTE ALMAGRO MIREIA	49308320T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
VICENTE ALMAGRO ALBA	49308321R	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA MORATA MARÍA	48699708Z	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN LUCAS INMACULADA CONCEPCIÓN	21069530N	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ LUCAS MIREYA	24470626Y	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GIMÉNEZ VILLA ALBA	48632720W	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar,

		no supere los 4.000 € anuales
SALMERÓN LUCAS MARÍA DEL MAR	21067252B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
AROCA MONTESINOS MARÍA JOSÉ	48751547B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
LUCAS MORENO NEREA	21069163J	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SÁNCHEZ BALLESTEROS PLÁCIDO	48752564Q	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARTÍNEZ LÓPEZ RAQUEL	48475116T	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GABALDÓN PENALVA PEDRO JOSÉ	21069156Y	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
ORTIZ LÓPEZ CARMEN MARÍA	49247320L	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MOLINA UGART DAVID	49479036X	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
GARCÍA GIRBAU MARÍA	49476438B	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
LÓPEZ MORENO ÁUREO	49475616V	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
TOLEDO PUNZANO SERGIO	21067921J	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MORENO MARÍN MÓNICA	21067175A	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MOLINA MORENO ALBA	49440835N	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN VALERO MIGUEL ÁNGEL	21067672V	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN LUCAS MARÍA ASUNCIÓN	77855861X	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
MARÍN LUCAS JOSÉ JOAQUÍN	49444338L	" No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
SALMERÓN CARRILLO CELIA	49476849P	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)

MORENO MARÍN AINOHA	26622560Z	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
MARÍN LÓPEZ MARÍA	48756039H	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
MARTÍNEZ CAMACHO PEDRO JOSÉ	49308269H	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
VILLA TOLEDO DANIEL	49274936N	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
SÁNCHEZ BERRUEZO JOSUÉ	48524331N	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
TORTOSA PIÑERA ANTONIO	77854892F	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
SÁNCHEZ LUCAS ROCÍO	21067379T	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
MOLINA MORENO VÍCTOR	49440836J	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
RODRÍGUEZ MONTIEL NEREA	49858315L	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
MARÍN GUARDIOLA VICTORIA	48851349Q	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
MORENO GARCÍA JUAN ANTONIO	49445222Y	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
BERMÚDEZ JIMÉNEZ MANUEL	48693754V	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
CARRILLO LUCAS FRANCISCO J.	48756588S	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
SAORÍN VILLLABA LORENA	77856940P	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
RUBIO ROJAS GUILLERMO	48750755R	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
RUBIO ROJAS PABLO	48750753E	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
BERRUEZ ORTEGA REBECCA LIDIA	48842829Y	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
LÓPEZ AROCA DAVID	49821356K	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)

GARCÍA PÉREZ JOSUÉ	48744448L	No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
--------------------	-----------	---

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO